| CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos" | **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** |
|---|---|
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA<br>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA<br>CB-PMINC-005-2021 |

| **No. DE CONTRATO** | **2515355 - 2021** |
|---|---|

## 1. ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

**LINA RAQUEL RODRÍGUEZ MEZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.711.358, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución No. 2347 del 22 de octubre de 2018, y posesionada mediante Acta No. 0396 del 26 de octubre de 2018, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.,** y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.21.2.2 del Decreto 1082 de 2015, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el proceso No. **CB-PMINC-005-2021,** por **DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES- DISERIN S.A.S.,** identificada con NIT. 900.163.941-1, representada legalmente por **ENRIQUE ADOLFO PIÑEIRO LOPEZ,** identificado con C.C. No. 19.258.555, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($18.461.898 M/CTE) IVA INCLUIDO.** La invitación pública, los estudios previos, la comunicación de aceptación junto con la oferta y la subsanación a los requerimientos constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES DISERIN S.A.S. |
| **NIT.** | 900.163.941-1 |
| **APODERADO ESPECIAL** | ENRIQUE ADOLFO PIÑEIRO LOPEZ |
| **C.C.:** | 19.258.555 |
| **DOMICILIO DEL CONTRATISTA** | Carrera 47 No. 136 - 40 Bogotá D.C. |
| **EMAIL** | enrique.pineiro@prohygiene.com |
| **TELÉFONO DEL CONTRATISTA** | 7454006 |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización y aromatización para los baños y unidades sanitarias de la contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la entidad, según especificaciones técnicas dadas por la Contraloría de Bogotá D.C. |
| **VALOR** | DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($18.461.898 M/CTE) IVA INCLUIDO. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **FORMA DE PAGO** | La Contraloría de Bogotá, D.C., pagará al contratista el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas según el servicio prestado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura del valor mensual, la cual debe venir acompañada de: **a)** Presentación de la factura correspondiente. **b)** Presentación de Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **c)** Presentación informe de actividades. **d)** Para Persona Jurídica: La certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **e)** Debe aportar también las planillas correspondientes donde se evidencien dichos pagos. **f)** Para la Persona Natural: La planilla de pago de seguridad social del periodo correspondiente.<br><br>El pago se realizará, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), y con sujeción a los recursos disponibles en Tesorería.<br><br>**PARÁGRAFO 1.** Del valor establecido, se contempla los gastos, descuentos e impuestos de Ley.<br><br>**PARÁGRAFO 2.** El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES** | **1.1. OBLIGACIONES**<br><br>**OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**<br><br>**1.** Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.<br>**2.** Suministrar al contratista, la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado<br>**3.** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.<br>**4.** Aprobar oportunamente la Garantía única.<br>**5.** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.<br>**6.** Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.<br>**7.** Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.<br><br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>**1.** Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.<br>**2.** Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual la Contraloría de Bogotá deberá consignar los respectivos pagos.<br>**3.** Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales.<br>**4.** Constituir y mantener vigente la Garantía única, que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.<br>**5.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C.<br>**6.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.<br>**7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>**8.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. |

| | |
|---|---|
| | **9.** Acreditar ante la Supervisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales que regulen la materia.<br>**10.** Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Contralor□a de Bogotá D.C., de toda relación y compromiso de carácter laboral.<br>**11.** Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.<br>**12.** Cumplir con los lineamientos, reglamentos, programas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad durante la realización de las actividades propias del contrato.<br>**13.** El contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará formula de reajuste.<br>**14.** Suscribir el acta de liquidación del contrato (si se requiere).<br>**15.** El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.<br>**16.** El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", proferida por el Ministerio de Protección Social.<br>**17.** Con la presentación de la oferta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art□culo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículos 1º y 2º, ni en conflicto de intereses frente al Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.<br>**18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, |

debiendo informar inmediatamente a la Contraloría de Bogotá D.C., A través del Supervisor o quien haga sus veces a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueran necesarias.

**19.** Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y tratar con imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**20. 20.**El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

**21.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Contraloría de Bogotá, las siguientes obligaciones específicas a fin de desarrollar el objeto del contrato:

**1.** Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos objeto del contrato en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de suscribir el acta de inicio del contrato previa aprobación por parte de la entidad a la muestra allegada por el contratista.

**2.** Realizar los mantenimientos y recargas de acuerdo a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

**3.** Realizar la limpieza y el transporte de los residuos sólidos que se generan en los cuartos de baño, una vez se realicen las recargas de los dispensadores Bacteriostáticos y Aromatizadores del objeto contractual.

**4.** El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en el lugar de ejecución indicado por la Entidad.

**5.** El contratista, se obliga a emitir informes de los trabajos realizados mensualmente, donde resalte las recomendaciones para el óptimo funcionamiento y seguridad del objeto contractual.

**6.** Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos y/o servicios

| | |
|---|---|
| | entregados cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso o consumo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Supervisor del Contrato (sin que ello implique costo adicional para la Entidad.)<br>**7.** Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.<br>**8.** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultades que se presente en la ejecución del objeto contractual.<br>**9.** Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto contractual.<br>**10.** El proponente debe dar cumplimiento a las garantías solicitadas en el presente estudio.<br>**11.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.<br>**12.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la Subdirección de Servicios Generales encargada de ejercer la supervisión del contrato. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 405 del 26 de marzo de 2021, por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 19.108.782) IVA INCLUIDO; bajo el código presupuestal No. 1310202010205. "Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)", expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión de este contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES** o por quién designe la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el articulo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA, por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. |
| **4. DATOS DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD** | |
| **ÁREA RESPONSABLE** | DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES |
| **TELÉFONO Y EXTENSIÓN** | 3358888 |

| | |
|---|---|
| **CORREO ELECTRÓNICO** | alopez@contraloriabogota.gov.co<br>cgarzon@contraloriabogota.gov.co<br>www.contraloriabogota.gov.co |

## 5. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.2, clases de garantías del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además de que debe garantizarse la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, el pago de salarios y prestaciones sociales a los posibles empleados que por razones contractuales requiera el contratista para la ejecución del contrato; el contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria; la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

| AMPAROS | % SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. |
| Calidad del servicio | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. |

## 6. CLAUSULAS GENERALES

### 6.1 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste conviene pagar a favor de la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.,** multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 2% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si

persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez, se encuentre ejecutoriado el acto administrativo, mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la Auditoria Fiscal ante la Contraloría de Bogotá adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la Auditoria Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C., al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente, sobre el particular, la entidad aplicara el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**6.2 PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al 20% por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente. Una vez, se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la Contraloría de Bogotá, D.C. adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

**6.3 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no se genera relación laboral alguna con el Contratista, ni con las personas que laboran para él.

**6.4 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos y sus anexos. **2.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3**. La Invitación Publica. **4.** Las adendas (según el caso) **5.** El Certificado de Registro Presupuestal. **6.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como los requisitos de ejecución del mismo.

En constancia se suscribe por las partes por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II.